



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 029 de 2017**  
**(Marzo 28)**

**Por la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 **“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”**.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 **“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”**.

Que mediante Memorandos N° 40.500.059, N° 40.500.059 del 16 de Abril de 2017 la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales solicita al Consejo Académico en aplicación del Acuerdo Académico N° 015 de 2015 la autorización de Movilidad Internacional para cinco (5) estudiantes de la Universidad de los Llanos en el Primer Período Académico de 2017.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 009 del 28 de Marzo de 2017 estudió el presente proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 029 de 2017**  
**(Marzo 28)**

**Por la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** a los estudiantes mencionados a continuación, para que curse un semestre de intercambio de salida internacional durante el periodo I de 2017, así:

No.	Nombre del Estudiante	Programa Académico	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
1	Cristhian Sua Céspedes	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Sao Paulo-USP, Brasil	Del 01 de marzo a julio 31 de 2017.	Semestre académico de intercambio
2	Laura Sánchez Jiménez	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Sao Paulo-USP, Brasil	Del 01 de marzo a julio 31 de 2017.	Semestre académico de intercambio
3	Kelly Sánchez Ortíz	Lic. Producción Agropecuaria	Universidad Mayor-Umayor, Chile. (Beca Alianza del Pacífico)	De marzo a julio de 2017.	Semestre académico de intercambio
4	Juan Camilo Sánchez Forero	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de Sao Paulo – USP, Brasil	Del 01 de Marzo al 12 de Julio de 2017	Practica Integral
5	Yessika Nathalia Fernández	Administración de Empresas	Universidad Nacional Autónoma de México-UNAM, México	Del 30 de enero al 26 de mayo de 2017.	Semestre académico de intercambio

**ARTÍCULO 2°.** Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matricula e inscripción de materias, antes de realizar su salida al exterior.

**ARTÍCULO 3°.** Una vez regresen de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

**ARTÍCULO 4°.** Los Comités de Programa verificaran el cumplimiento de los créditos académicos del semestre a cursar en tiempos y cursos a desarrollar.

**ARTICULO 5°.** El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por los estudiantes en intercambio de salida internacional, correspondientes a los cursos homologados y se remitirá a la Oficina de Admisiones para el respectivo registro de las notas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 029 de 2017**  
**(Marzo 28)**

**Por la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad internacional de salida al exterior**

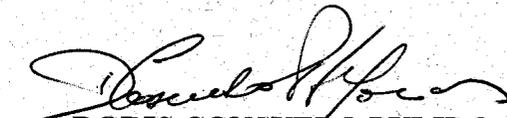
**ARTÍCULO 6°.** El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero de cada estudiante en intercambio de ingreso o de salida internacional, quien deberá establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.** Los estudiantes de intercambio de salida Internacional, continúan cobijados plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 "Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos".

**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Marzo de 2017

  
**DORIS CONSUELO PULIDO**  
Presidente

Proyectó: J. J. J.  
Aprobó: Consejo Académico

  
**JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN**  
Secretario